

[illegible]

DECLARACIÓN PRIMERA: Si el momento de la entrega de su ENVÚO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o sustraído, el DESTINATARIO deberá haberlo ocurrido por escrito en ese acto en el acta de recepción, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEX S.A. que se indica en el presente documento, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de su ENVÚO. En caso contrario, se entenderá que usted o el DESTINATARIO aceptan la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de los acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN SEGUNDA: El valor del ENVÚO que usted nos declara, traducido en bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Rescate, por lo que si usted declara un valor superior, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluirse margenes de utilidad e IVA en el valor del ENVÚO que declara, puesto que si se rescatara o se ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARACIÓN TERCERA: Su ENVÚO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del C.E. pasaporte, carné del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARACIÓN CUARTA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega, o por cualquier otro motivo no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega, usted o el DESTINATARIO deberá designar a una persona que se encuentre en el domicilio de su residencia, solicitando la autorización de la autoridad competente para la entrega de su ENVÚO, en caso contrario, se entenderá que usted o el DESTINATARIO aceptan la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de los acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autorizada, el contenido de su ENVÚO queda al descubierto durante su proceso de transportación o basterido en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgo o no de su ENVÚO, usted lo asume por su responsabilidad y, como se obliga a pasar a recogerlo en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente declaración. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su ENVÚO en un plazo no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, previamente al momento del REMITEnte que se señala en el anverso de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN SEXTA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega, o por cualquier otro motivo no se encuentra en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega, usted o el DESTINATARIO deberá designar a una persona que se encuentre en el domicilio de su residencia, solicitando la autorización de la autoridad competente para la entrega de su ENVÚO, en caso contrario, se entenderá que usted o el DESTINATARIO aceptan la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de los acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN SEPTIMA: Si usted declara el valor de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberá aceptar de forma expresa y expresa, que la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cartas no garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los ponemos a su consideración por si requiere o decide adeuquarlo como lo establece el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales, en caso contrario, se entenderá que usted o el DESTINATARIO aceptan la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de los acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN OCTAVA: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en relación con los Particulares (LA FPDPP) o a la "Ley", su Reglamento ("Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad ("Aviso de Privacidad") emitido por el Instituto Federal del Poder Judicial de la Federación (IFPPJ), en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales, en caso contrario, se entenderá que usted o el DESTINATARIO aceptan la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de los acciones correspondientes para los daños al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN NOVENA: Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente documento, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor (en la VIA ADMINISTRATIVA) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación (en la VIA JUDICIAL), renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro o por cualquier otro fuero le corresponda.